



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3739

QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR “SAN PATRICIO DE IRLANDA DEL NORTE” COMO INSTITUCION SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD”

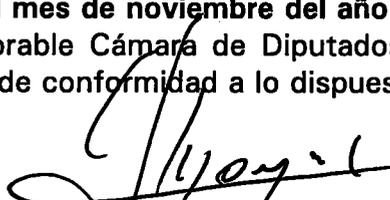
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

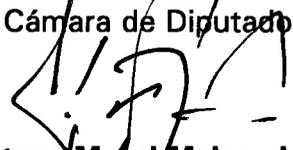
Artículo 1°.- Reconócese al Instituto Técnico Superior “San Patricio de Irlanda del Norte” como Institución Superior en Ciencias de la Salud del sector privado, que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACION” y las demás normas pertinentes.

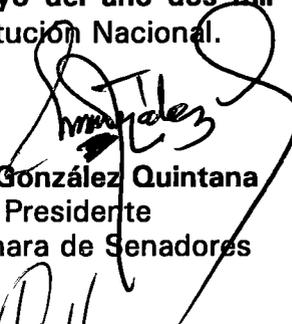
Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Superior en Ciencias de la Salud “San Patricio de Irlanda del Norte” a implementar planes y programas de estudios en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en dicha área del conocimiento, incorporando la investigación y la extensión académica.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **trece días del mes de mayo del año dos mil nueve**, de conformidad a lo dispuesto en Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, *10* de *Junio* de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Luis Alberto Riart
Ministro de Educación y Cultura